

RESOLUCION No. IG-CA-84. 2196

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de reforma integral de estatutos sociales de EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.;

QUE el señor Eduardo Santos Baquerizo, con el patrocinio del doctor Ernesto Vernaza Trujillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1484 del 4 de diciembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A. constante en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Sexto reformado, después de "Las acciones", sustituir "con derecho a voto" por "no liberadas".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

015

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84- 2196
Compañía: EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de septiembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

07 DIC. 1984

Ab. Xavier Amador Rondón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

BFB/edca
DL:JEA

CERTI-

DECS

FICO: Que la presente Resolución queda inscri-
ta en el Registro Mercantil bajo el Rubro Li-
bro de Industriales con el No. 63 y anotada-
en el Repertorio bajo el No. 848.- x-x-x-x-x-x

Machala, a 11 de Diciembre de 1984



E. Landívar Mosquera
Telma Landívar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA

[Faint handwritten signatures and notes at the bottom of the page]